

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. (Esp.) Jorge O. Dutto**, DNI 20.287.568 en su carácter de **Decano**, autorizado a tal efecto por Resolución H.C.D. N° 649/2021, y su prórroga mediante Resolución Asamblea Universitaria RAU-2023-1- E-UNC-REC, y Ordenanza del H.C.S. N° 06/12, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso – Ciudad Universitaria - Córdoba, Argentina, en adelante **LA FACULTAD** y por la otra, el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representada en este acto por la **Magíster María Victoria FLORES**, DNI 26.510.513 en su carácter de **Ministra de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba**, con domicilio en Av. Pablo Richieri N°2187, Córdoba, Argentina, en adelante **EL MINISTERIO**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica.

ANTECEDENTES

Que conforme el Decreto N°2206/2023 el Ministerio de Ambiente y Economía Circular es competente para entender en la ejecución de la política ambiental provincial, como también para elaborar políticas públicas que permitan y faciliten la recuperación y conservación de la diversidad biológica y el cuidado del ambiente (suelo, agua, flora y fauna).

Que **EL MINISTERIO** ha suscrito, con fecha del 22 de agosto del 2024, un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Nacional de Córdoba, de la cual depende **LA FACULTAD**, en el cuál aúnan esfuerzos a fin de realizar actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, ambiental, social y cultural, a fin de posibilitar mediante la interrelación, la mayor efectividad en el logro de objetivos comunes, como así también de objetivos propios de cada institución.

Que, tanto **LA FACULTAD** como **EL MINISTERIO**, contemplan en sus estrategias de gobernanza los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud en cuanto ésta sostiene que es necesario mejorar la cantidad de metros cuadrados de espacio verde por persona para optimizar la calidad de vida en relación a las necesidades de oxígeno y condiciones ambientales favorables.

Que **EL MINISTERIO** dentro de la ejecución de la política ambiental, ha cicatrizado doce basurales a cielo abierto, convirtiéndose en espacios con cobertura vegetal los cuales podrían resultar propicios para reconvertirse en espacios verdes mejorando la calidad de vida de la población.

Que, asimismo, es necesario brindar talleres con miras a interpelar a la sociedad respecto a la responsabilidad sobre la recuperación y el mantenimiento de los espacios verdes, a los diferentes actores sociales de las distintas poblaciones.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias mancomunadamente con la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y EMPLEO VERDE**, en adelante **LA SECRETARÍA**, que depende de **EL MINISTERIO**, con el objetivo de hacer un análisis de factibilidad de reconversión a espacios verdes de los doce (12) basurales a cielo abierto cicatrizados y de realizar talleres con miras a interpelar a la sociedad respecto a la responsabilidad sobre la recuperación y el mantenimiento de los espacios verdes conforme el **“Proyecto de Trabajo y Cronograma de planificación propuestos”** en el Anexo I.

CLÁUSULA SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera **LAS PARTES** designan como responsables de la ejecución del Convenio, a la **Ing. Agr. Fátima ROMERO** por **LA FACULTAD** y al Subsecretario de Gestión de Residuos, **Germán Jesús JURI**, por **EL MINISTERIO**. Asimismo, consignan a las personas designadas para llevar adelante la coordinación general del proyecto en Anexo II.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES se comprometen a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal técnico en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de Trabajo adjunto en Anexo I. Asimismo, para la ejecución de las actividades derivadas del presente, **LA FACULTAD** pone a disposición su **Centro de transferencia de Gestión Ambiental** en el cual participan docentes y profesionales vinculados a la temática.

CLÁUSULA CUARTA: LA FACULTAD propone la participación de los alumnos de 5to año de la carrera de Ingeniería Agronómica, tanto en la confección de informes a desarrollar como también al trabajo de campo que fuere menester realizar. **LA FACULTAD** deberá informar a la Secretaría de Economía Circular y Empleo Verde, el listado de alumnos participantes, los que a los fines de la visita a los predios y para realizar toda otra actividad relacionada con la ejecución del presente, deberán contar con seguro de accidentes personales provisto por **LA FACULTAD**.

CLÁUSULA QUINTA: EL MINISTERIO abonará a **LA FACULTAD**, previa notificación de la Orden de Compra correspondiente, para ejecución del proyecto la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), la que se abonará en cuatro cuotas mensuales y consecutivas, de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000) cada una. A los efectos del pago **LA FACULTAD** deberá entregar mensualmente un informe de factibilidad de reconversión de al menos tres (3) basurales a cielo abierto de los detallados en el Anexo I, consignando en el mismo informe los talleres que haya brindado en conjunto con **LA SECRETARÍA**, dejando constancia de la cantidad de asistentes y localidades en las que se realizaron. Asimismo, **LA SECRETARÍA** deberá prestar conformidad de los informes entregados por **LA FACULTAD**. **LA FACULTAD**, declara que el pago deberá ser realizado al Área

Económica Financiera de **LA FACULTAD** en la cuenta corriente N° 2131912794 – del Banco de la Nación Argentina. Sucursal: 1570 CÓRDOBA – CBU: 0110213220021319127945.

CLÁUSULA SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento “**LAS PARTES**” mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente, deberán mencionar expresamente a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, “**LAS PARTES**” deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de **4 (cuatro) meses** a contar a partir del instrumento legal correspondiente, o hasta que subsistan las obligaciones de las partes, lo que suceda primero. **LAS PARTES** en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de treinta (30) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin que genere indemnización alguna para ellas.

CLÁUSULA NOVENA: De verificarse la necesidad de modificar las herramientas o maquinaria a adquirirse o el monto de este convenio, deberá instrumentarse por addenda explicitando las modificaciones realizadas y su justificación.

CLÁUSULA DÉCIMA: **LAS PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: se deja expresa constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que “**LA FACULTAD**” o “**EL MINISTERIO**” en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto “**LAS PARTES**” deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES**” convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.



En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los ___ días del mes de junio del año 2025, recibiendo cada parte su ejemplar.

Mgter. María Victoria Flores
Ministra
Minis. de Ambiente y Economía Circular
de la Provincia de Córdoba

Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto
Decano
FCA - UNC

ANEXO I

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROPUESTAS

“Puesta en valor de los basurales a cielo abierto cicatrizados por la Secretaría de Economía Circular y Empleo Verde del Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba”

Objetivo general:

Realizar un análisis de factibilidad de reconversión de los basurales cicatrizados por la Secretaría de Economía Circular y Empleo Verde a Espacios Verdes.

A tales fines, este proyecto plantea la realización de acciones conjuntas a desarrollar entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y el Ministerio de Ambiente y Economía Circular a través de la Secretaría de Economía Circular y Empleo Verde, a saber:

- Realizar un diagnóstico de los predios a intervenir.
- Proponer la fijación de taludes, en caso de corresponder.
- Capacitar al personal interviniente en las temáticas de sensibilización sobre el uso y mantenimiento de los espacios verdes, resignificando el destino de los basurales a cielo abierto resignificados.
- Coordinar campañas de concientización sobre parquización, forestación y cuidado del espacio de los sitios cicatrizados.
- Brindar un taller participativo de manera mensual con personas vinculadas a la temática.

El Proyecto propone la participación de los alumnos de 5to año de la carrera de Ingeniería Agronómica, en la confección de informes a desarrollar por la Facultad, como también al trabajo de campo que fuere menester realizar. La Facultad informará a la Secretaría de Economía Circular y Empleo Verde, el listado de alumnos participantes con seguro de accidentes personales al día.

Las localidades propuestas por la Secretaría de Economía Circular y Empleo Verde, en las que se llevarán a cabo las intervenciones, propuestas son aquellas en donde se ha cicatrizado el basural a cielo abierto local, a saber::

DEPARTAMENTO DE TERCERO ARRIBA: Localidad de Río Tercero - Localidad de Villa Ascasubi - Localidad de Tancacha - Localidad de Hernando - Localidad de Almafuerte

DEPARTAMENTO DE RÍO CUARTO: Localidad de Berrotarán.

DEPARTAMENTO SAN JUSTO: Localidad de Portaña - Localidad de Brinkmann - Localidad de Morteros - Localidad de Altos del Chipión - Localidad de La Paqueta - Localidad de Tránsito.

Cronograma de Actividades:

Cronograma de abordaje				
Análisis de reconversión de los basurales cicatrizados de las siguientes localidades:	Meses			
	1	2	3	4
Río Tercero - Villa Ascasubi - Tancacha	X			
Hernando, Almafuerte - Berrotarán		x		
Porteña, Brinkman - Morteros			x	
Altos del Chipi6n - La Paquita - Tránsito				x

Cada informe consta de:

- Un diagnóstico de los sitios a intervenir,
- El resultado del análisis sobre fijación de los taludes de sitios a cicatrizar
- Las capacitaciones brindadas con una breve conclusión sobre el impacto generado por el dictado de las mismas.
- El asesoramiento brindado a la Secretaría
- Un detalle de los talleres participativos en temas ambientales, contemplando la realización de un taller mensual.
- Informes sobre el trabajo realizado en las diferentes actividades planteadas en el convenio, por estudiantes que estén cursando el Área de Gestión Ambiental y Producción Sostenible de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

ANEXO II
NÓMINA DE PERSONAL PARTICIPANTE

Por la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado semanal
Esp. Jorge O. DUTTO	Coordinador	10 hs
Ing. Agr. Fátima ROMERO	Colaboradora	5 hs
Ing. Agr. Mariana Frías	Colaboradora	5 hs
Mgter. Mariela V. Archilla	Colaboradora	5 hs
Profesionales del Centro de transferencia de Gestión Ambiental	Colaborador	A demanda
Profesionales del Centro de Transferencia Jardín Agrobotánico Interactivo, profesores y estudiantes de Ingeniería Agronómica, Tec. Univ. Jardinería y Floricultura y Lic. en Diseño del Paisaje de la FCA-UNC	Colaborador	A demanda

Colaborador Externo	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado semanal
Lic. Mgter. Gastón BLASCO	Colaborador	A demanda

POR LA SECRETARIA:	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado semestral
Héctor Ignacio Lumello	Coordinador	20 h
Carlos Maximiliano Pereyra	Encargada	20 h
Marina Silvana Bustos	Encargada	20 h



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: V2 - CONVENIO-ESPECÍFICO FCA- MIN. AMBIENTE - Cicatrizacion

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.